AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, para error involuntario se consignó en el acta de audiencia como fecha para celebrar audiencia dentro del presente proceso el día 03 de marzo de 2.023, siendo lo correcto el 03 de febrero de 2.023. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-030-S

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se hace necesario corregir el acta respecto de la fecha programada, en el sentido de indicar que la fecha para la cual se convocó a las partes para la continuación de la audiencia establecida en el artículo 72 del CPTSS, corresponde al **tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2.023) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, conforme se dispuso en curso de la audiencia celebrada el veintitrés (23) de los corrientes.

NOTIFÍQUESE.

(Firma Electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **25 DE ENERO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e3067e77bc6e03231bcab0f300ca6d813fa745edcd51c37f9555386871da7a6**

Documento generado en 24/01/2023 02:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica